



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/664/2023, de 18 de mayo, por la que se convocan para el año 2023, las subvenciones destinadas a los programas experienciales de empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

BDNS (Identif.): 696293

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696293>).

Primero.— *Objeto.*

El objeto de esta Orden es convocar, para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas a la financiación de dos modalidades de los programas experienciales de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Aragón, previstas en el artículo 2 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio:

- a) Programas experienciales de empleo formación de carácter general.
- b) Programas experienciales de empleo y formación específicos para personas emprendedoras.
- c) Programas experienciales de empleo y formación específicos para personas menores de 30 años.

Segundo.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden, aquellas entidades que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios propuestos en el proyecto de desarrollo de un programa experiencial de empleo y formación y dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficientes, y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- a) Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a ellas cuya titularidad les corresponda íntegramente y que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de estos programas. Entre estas últimas se incluirán los consorcios, de acuerdo con la regulación que para ellos establecen los artículos 218 y 219 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- b) Órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 29 de julio de 2022 y modificada por Orden EPE/352/2023, de 22 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 3 de abril de 2023.

Cuarto.— *Procedimiento de concesión de subvenciones.*

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, en consideración del colectivo destinatario de los y del origen de la financiación, las tres modalidades de programas convocadas se despliegan en dos grupos a efectos de concurrencia y valoración:

- a) Por una parte, podrán solicitarse programas experienciales de empleo y formación de carácter general y programas experienciales de empleo y formación específicos para personas emprendedoras, que estarán financiados por los créditos asignados por la



Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales a la Comunidad Autónoma de Aragón.

- b) Por otra parte, podrán solicitarse, concurriendo por separado, programas experienciales de empleo y formación específicos para personas menores de treinta años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que estarán financiados por el Fondo Social Europeo Plus.

A su vez, en cada uno de los grupos anteriores, coexistirán dos procedimientos de concurrencia competitiva que se valorarán y desarrollarán de manera independiente:

- a) Proyectos promovidos por entidades públicas: órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas.
- b) Proyectos promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro: asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

Quinto.— Cuantía.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dieciocho millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos veintiún euros y sesenta y siete céntimos (18.366.821,67 euros), que se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo, durante las anualidades que se indican:

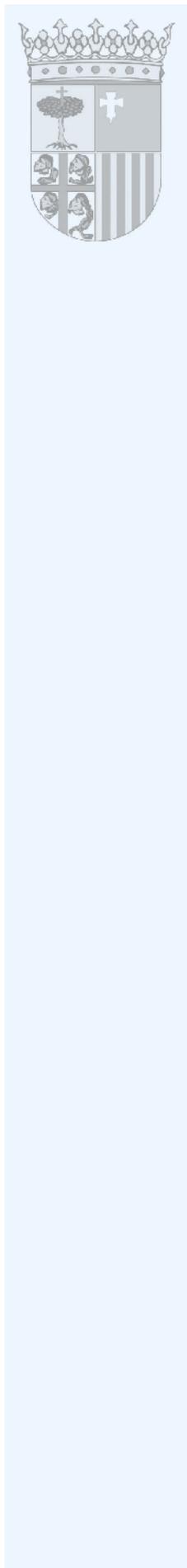
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	TOTAL
51014 G/3221/410025/33004	270.000,00		30.000,00	300.000,00
51014 G/3221/440278/11202	108.000,00		12.000,00	120.000,00
51014 G/3221/440278/91001	162.000,00		18.000,00	180.000,00
51014 G/3221/440278/33004	100,00		11,11	111,11
51014 G/3221/460046/11202	576.000,00		64.000,00	640.000,00
51014 G/3221/460046/91001	864.000,00		96.000,00	960.000,00
51014 G/3221/460046/33004	9.266.621,00	50.000,00	1.029.624,56	10.346.245,56
51014 G/3221/480145/11202	384.000,00		256.000,00	640.000,00
51014 G/3221/480145/91001	576.000,00		384.000,00	960.000,00
51014 G/3221/480145/33004	2.463.279,00	115.000,00	1.642.186,00	4.220.465,00
TOTAL	14.670.000,00	165.000,00	3.531.821,67	18.366.821,67

Sexto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención es de 15 días hábiles, que se computará a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo. Deberán cumplimentarse a través de la aplicación EXFOR: (PAS EXFOR 2023 <http://plan.aragon.es/ProyectosExperienciales.nsf>), descargarse, firmarse electrónicamente y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón. La información se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (en lo sucesivo, “sede electrónica”) (<https://>



www.aragon.es/tramites), incluyendo en el buscador de trámites: 9749 “Subvenciones para programas experienciales de empleo y formación”.

Zaragoza, 18 de mayo de 2023.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.